

**Mat.:** Aprueba “*Política de innovación*”.

**Santiago.**

**VISTOS,** Lo dispuesto en:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N°s. 18.933 y 18.469;

2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

3. La Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos del Estado;

4. Los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 38/2005, ambos del Ministerio de Salud, que aprueban los reglamentos orgánicos de los Servicios de Salud y de los Establecimientos de Autogestión en Red;

5. Las Resoluciones N°36, de 2024, y N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón y normativa aplicable a la tramitación de actos administrativos.

6. La Resolución Exenta RA N°116675/92/2024, de 30 de enero de 2024, que modifica la Resolución Exenta RA N°116675/419/2023, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que nombra en calidad de titular el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.

7. La Resolución Exenta N°3.195, de 2024, del Hospital de Urgencia Asistencia Pública, que establece jefaturas, determina subrogancia para los cargos de Director, Subdirector, Jefes y Encargados de Unidades, del Hospital de Urgencia Asistencia Pública .



## CONSIDERANDO

a) Que, el Hospital de Urgencia Asistencia Pública, como establecimiento autogestionado en red y centro de referencia nacional en atención de urgencias de alta complejidad, enfrenta desafíos crecientes de demanda asistencial, complejidad clínica y sostenibilidad, que requieren nuevas formas de organización, gestión y provisión de soluciones con foco en el valor público en salud.

b) Que, la innovación en salud constituye un proceso estratégico, sistemático y colaborativo para mejorar la calidad, seguridad, oportunidad, continuidad y experiencia de la atención, así como la eficiencia de los procesos clínicos y administrativos, en concordancia con los marcos nacionales e internacionales que promueven modelos de atención basados en evidencia, transformación digital, uso responsable de datos y colaboración intersectorial.

c) Que, la presente Política de Innovación del HUAP tiene por objeto establecer un marco institucional que oriente, promueva y consolide la innovación de manera transversal, definiendo principios rectores, ejes estratégicos, un modelo de gobernanza y un ciclo de vida común para los proyectos de innovación, resguardando la seguridad del paciente, la ética, la probidad y la sostenibilidad de las iniciativas.

d) Que, este instrumento reconoce la innovación como una responsabilidad compartida, articulando el rol patrocinador de la Dirección, el rol habilitante de las Subdirecciones y el rol técnico, estratégico y operativo del Comité de Innovación, promoviendo una cultura organizacional basada en la co-creación, la gestión del cambio, la inclusión, la equidad digital y la orientación al impacto en la salud pública.


e) Que, de conformidad con lo anterior, en el ejercicio de lo dispuesto en el artículo 23 letra c) del Decreto Supremo N°38. De 2005, del Ministerio de Salud, que contiene el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, según el cual le corresponde al Director organizar internamente el Establecimiento Autogestionado y;





f) asignar las tareas correspondientes, con el fin de atender las necesidades públicas o colectivas de una manera regular, continua y permanente, como lo ordenan los artículos 3° y 28 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y con la finalidad de establecer la **primera versión** de la “*Política de innovación*”, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

I. **APRUÉBANSE** la **primera versión** de la “*Política de innovación*”, que es del siguiente tenor:

	<b>POLÍTICA DE INNOVACIÓN DEL HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA</b>				
	CÓDIGO DIR	VERSIÓN 01	FECHA 01/2026	VIGENCIA 5 años	N° PÁGINAS 16




<b>Revisado Por:</b>	<b>Aprobado Por:</b>
 <p>Firmado por: Ise Dora del Carmen Silva Robles Jefatura Calidad y Seguridad del Paciente (s) Fecha: 13-01-2026 14:54 CLT Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río</p>	 <p>Firmado por: Patricio Rasá Barria Ailef Director Huap Fecha: 15-01-2026 10:58 CLT Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río</p>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 18.799.  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/58UDEN/337>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/NKENQ5-965>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: DIR
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	COMITÉ DE INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha: 01/2026 Vigencia: 5 años
	POLÍTICA DE INNOVACIÓN	Página 2 de 16

## ÍNDICE:


I.	INTRODUCCIÓN .....	3
II.	PROPÓSITO DE LA POLÍTICA DE INNOVACIÓN .....	4
III.	OBJETIVO DE LA POLÍTICA .....	4
IV.	ALCANCE .....	4
V.	DEFINICIÓN DE INNOVACIÓN EN SALUD .....	5
VI.	PRINCIPIOS RECTORES DE LA INNOVACIÓN .....	5
1.	Personas y comunidad como propósito .....	5
2.	Co-creación como forma de trabajo .....	5
3.	Sistematización, sostenibilidad y rigor en el proceso .....	6
4.	Inclusión y equidad digital .....	6
5.	Orientación al impacto en la salud pública .....	6
VII.	GOBERNANZA DE LA INNOVACIÓN .....	6
a)	Dirección del HUAP: rol patrocinador .....	7
b)	Subdirecciones: rol articulador y habilitante .....	7
c)	Comité de Innovación: rol técnico, estratégico y operativo .....	7
VIII.	CULTURA DE LA INNOVACIÓN Y GESTIÓN DEL CAMBIO .....	8
IX.	EJES DE LA INNOVACIÓN .....	9
a)	Innovación Clínica y Asistencial Docente .....	9
b)	Gestión y Procesos Hospitalarios .....	9
c)	Capacitación y Entrenamiento Continuo .....	10
d)	Investigación y Transferencia de Conocimiento (I+D+i) .....	10
e)	Vinculación con el Ecosistema .....	10
X.	CICLO DE VIDA DE LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN .....	11
XI.	CONCLUSIÓN .....	13
XII.	DISTRIBUCIÓN .....	14
XIII.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	14



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/NKENQ5-965>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: DIR
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	COMITÉ DE INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha: 01/2026 Vigencia: 5 años
	POLÍTICA DE INNOVACIÓN	Página 3 de 16

## I. INTRODUCCIÓN

En medio de la urgencia vital de cada día, la creciente demanda de atención y la alta complejidad clínica, el Hospital de Urgencia Asistencia Pública (HUAP) enfrenta desafíos estructurales que requieren nuevas formas de pensar y nuevas soluciones para avanzar hacia un sistema de salud más resolutivo, eficiente y humano.

Frente a este escenario, la innovación emerge como una fuerza transformadora capaz de impulsar mejoras concretas en la calidad, seguridad, oportunidad, continuidad y experiencia de la atención. Innovar implica atrevernos a cuestionar lo habitual, abrirnos a nuevas formas de resolver problemas, combinar tecnología con trabajo colaborativo, y aprovechar el conocimiento interno y externo para generar valor público en salud.

Los marcos nacionales e internacionales también llaman a las instituciones sanitarias a avanzar hacia modelos de atención basados en evidencia, colaboración intersectorial, gobernanza ética de datos, seguridad de la información y una mirada profundamente centrada en las personas.

La Política de Innovación del HUAP, creada por su Comité de Innovación, responde a este mandato, y actúa como un instrumento que orienta el fortalecimiento de capacidades internas, promueve nuevas metodologías de trabajo, impulsa la integración tecnológica, fomenta el desarrollo de proyectos colaborativos, articula alianzas estratégicas y establece una gobernanza que permita gestionar la innovación de manera sistemática, transparente y sostenible.

Su propósito es acompañar la transformación institucional hacia un hospital más conectado, eficiente y preparado para enfrentar los desafíos presentes y futuros del sistema de salud.


En coherencia con la Planificación Estratégica Institucional 2024–2027, esta política busca que la innovación contribuya a mejorar la experiencia usuaria, optimizar procesos críticos, fortalecer la gestión clínica y administrativa, promover



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/NKENQ5-965>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: DIR
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	COMITÉ DE INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha: 01/2026 Vigencia: 5 años
	POLÍTICA DE INNOVACIÓN	Página 4 de 16

una cultura de colaboración e impulsar el uso de tecnologías emergentes y escalables con sentido de servicio público.

Con ello, el HUAP reafirma su compromiso con una atención más moderna, integrada y centrada en las personas, avanzando colectivamente hacia la salud pública del futuro.

## II. PROPÓSITO DE LA POLÍTICA DE INNOVACIÓN

Impulsar y orientar la innovación institucional para *reimaginar* la atención pública en salud, promoviendo soluciones y tecnologías de vanguardia que nos permitan responder con agilidad, calidad y humanidad a los desafíos presentes y futuros. Buscamos que cada innovación mejore la continuidad del cuidado, optimice los recursos y eleve la experiencia y el bienestar de pacientes y equipos, modernizando la gestión hospitalaria y construyendo un hospital más compasivo, eficiente y preparado para el mañana.

## III. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

Establecer un marco institucional que oriente, promueva y consolide la innovación en el HUAP, fortaleciendo las capacidades internas, impulsando el uso estratégico de tecnologías, fomentando el trabajo colaborativo y guiando la evaluación, el desarrollo y la implementación de iniciativas de innovación institucional que mejoren la atención en salud.

## IV. ALCANCE


Esta política aplica a todas las unidades del HUAP, incluyendo áreas clínicas y administrativas. Comprende iniciativas relacionadas con procesos, servicios, tecnología, datos, experiencia de usuarios y funcionarios, así como la manera en cómo nos relacionamos con el ecosistema de innovación. La política no incluye planes de trabajo específicos, no describe procedimientos operativos ni flujos internos, y no reemplaza protocolos, manuales, ni normativas vigentes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/NKENQ5-965>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: DIR
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	COMITÉ DE INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha: 01/2026 Vigencia: 5 años
	POLÍTICA DE INNOVACIÓN	Página 5 de 16

## V. DEFINICIÓN DE INNOVACIÓN EN SALUD

La innovación en salud es un proceso sistemático, colaborativo y continuo que permite hacer las cosas de manera distinta, mediante la creación, adaptación o implementación de soluciones nuevas y útiles (clínicas, administrativas, tecnológicas o de gestión) que generan valor público y transforman positivamente la atención.

En el HUAP, innovar significa convertir ideas en mejoras concretas que impactan la vida de las personas: pacientes, funcionarios y comunidad. Implica impulsar cambios sostenibles que optimicen los recursos, modernicen la gestión, fortalezcan el bienestar laboral y permitan responder a los desafíos presentes y futuros de un hospital público de urgencia, asistencial-docente y de alta complejidad, contribuyendo al fortalecimiento de la salud pública.

## VI. PRINCIPIOS RECTORES DE LA INNOVACIÓN

### 1. Personas y comunidad como propósito

La innovación se orienta a generar mejoras concretas que impacten positivamente la vida de pacientes, funcionarios y comunidad. Las necesidades reales de las personas guían la definición de problemas, el diseño de soluciones y la evaluación de resultados, promoviendo siempre un trato digno, equitativo y centrado en quienes atendemos y servimos.

### 2. Co-creación como forma de trabajo


Innovar es un proceso creativo y colectivo. Fomentamos la colaboración entre equipos clínicos, administrativos, docentes y de gestión, así como la articulación con actores internos y externos para generar soluciones con mayor valor público, pertinencia y alcance.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/NKENQ5-965>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: DIR
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	COMITÉ DE INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha: 01/2026 Vigencia: 5 años
	POLÍTICA DE INNOVACIÓN	Página 6 de 16

### 3. Sistematización, sostenibilidad y rigor en el proceso

La innovación es un proceso ordenado, continuo y fundamentado. Implica analizar problemas con profundidad, diseñar soluciones de manera estructurada, basada en metodologías, evaluando su impacto para asegurar mejoras reales y sostenibles en la atención y la gestión.

### 4. Inclusión y equidad digital

Reconocemos la tecnología como un habilitador clave de valor público e impulsamos innovaciones digitales que permitirán reducir brechas, permitan el acceso equitativo a herramientas y servicios, fortalezcan las competencias digitales de los equipos y garanticen que nadie quede atrás en la transformación digital del hospital.

### 5. Orientación al impacto en la salud pública

La innovación en el HUAP busca aportar no solo al hospital, sino al sistema de salud. Promovemos iniciativas que tengan impacto en la red asistencial, apoyen nuestro rol asistencial-docente y contribuyan a los desafíos presentes y futuros de la salud pública.

## VII. GOBERNANZA DE LA INNOVACIÓN


La gobernanza de la innovación en el Hospital de Urgencia Asistencia Pública (HUAP) se estructura de manera transversal y colaborativa, con el propósito de asegurar la continuidad, coherencia y sostenibilidad de las iniciativas innovadoras que impulsa el establecimiento. Esta gobernanza articula el rol patrocinador de la dirección, el rol habilitante de las subdirecciones y el rol técnico-estratégico del comité de Innovación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/NKENQ5-965>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: DIR
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	COMITÉ DE INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha: 01/2026 Vigencia: 5 años
	POLÍTICA DE INNOVACIÓN	Página 7 de 16

### a) Dirección del HUAP: rol patrocinador

La dirección ejerce un rol de liderazgo y respaldo institucional frente a la innovación, validando lineamientos estratégicos, aprobando la política de innovación, revisando el plan de trabajo anual del comité y garantizando condiciones habilitantes para la ejecución de proyectos, en coherencia con la planificación institucional.

### b) Subdirecciones: rol articulador y habilitante

Las subdirecciones contribuyen a la integración de la innovación en los procesos clínicos, administrativos y de gestión, promoviendo la factibilidad operativa de las iniciativas, facilitando la coordinación entre unidades y evitando duplicidades o superposición de funciones.

### c) Comité de Innovación: rol técnico, estratégico y operativo

El comité de innovación, órgano transversal e interdisciplinario creado mediante resolución institucional, es responsable de liderar la estrategia de innovación en el HUAP. Entre sus funciones principales se encuentran:


- Definir lineamientos, principios rectores y ejes prioritarios de innovación.
- Identificar, evaluar y priorizar oportunidades e iniciativas institucionales.
- Diseñar, acompañar, monitorear y evaluar pilotos y proyectos innovadores, asegurando validación temprana, impacto y sostenibilidad.
- Gestionar el portafolio institucional de proyectos de innovación, manteniendo un repositorio actualizado y criterios comunes de priorización.
- Emitir recomendaciones técnicas y estratégicas para asegurar estándares en términos de calidad, viabilidad, seguridad de la información, ciberseguridad e interoperabilidad de las iniciativas.
- Promover una cultura de innovación, aprendizaje continuo y desarrollo de capacidades internas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/NKENQ5-965>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: DIR
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	COMITÉ DE INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha: 01/2026 Vigencia: 5 años
	POLÍTICA DE INNOVACIÓN	Página 8 de 16

- Garantizar transparencia, trazabilidad y propiedad institucional de los desarrollos, resguardando probidad, uso de datos en conformidad a la normativa legal vigente, y rendición de cuentas.
- Gestionar relaciones estratégicas y operativas con el ecosistema de innovación.

Esta estructura de gobernanza permite que la innovación en el hospital se gestione de forma coordinada, rigurosa y alineada con el propósito institucional.

## VIII. CULTURA DE LA INNOVACIÓN Y GESTIÓN DEL CAMBIO

La innovación requiere más que proyectos y herramientas: necesita una cultura organizacional que la sostenga. El HUAP reconoce que una cultura de innovación se construye desde sus valores institucionales (Excelencia, Humanización, Trabajo en equipo, Empatía, Probidad, Compromiso, Respeto e Inclusión), integrándose en la manera en que pensamos, colaboramos y resolvemos los desafíos del sistema de salud.

Impulsar una cultura de innovación implica promover creencias y prácticas que favorezcan la creatividad, el pensamiento crítico y la disposición a explorar nuevas soluciones. Esta cultura se debe caracterizar por la apertura al cambio, la colaboración entre equipos, la tolerancia al error como oportunidad de aprendizaje, la experimentación responsable y la búsqueda continua de mejoras en procesos, servicios y tecnologías.

Asimismo, requiere un liderazgo institucional comprometido, que entregue sentido, dirección y apoyo; que facilite la participación de todos los estamentos; que asegure espacios para la comunicación abierta; y que reconozca y valore las contribuciones innovadoras realizadas por los equipos.


El comité de innovación impulsará acciones que fortalezcan esta cultura de manera transversal, promoviendo la generación de ideas, la evaluación y



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/NKENQ5-965>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: DIR
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	COMITÉ DE INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha: 01/2026 Vigencia: 5 años
	POLÍTICA DE INNOVACIÓN	Página 9 de 16

selección de proyectos, la gestión de riesgos y oportunidades, la alfabetización digital, el aprendizaje organizacional y la mejora continua.

La gestión del cambio será un componente clave para asegurar que las innovaciones sean comprendidas, adoptadas e integradas en la práctica diaria. Para ello, se contemplarán estrategias de acompañamiento, formación, comunicación y participación que permitan disminuir resistencias, aumentar el sentido de propósito y favorecer la apropiación colectiva de las transformaciones.

En conjunto, estos elementos buscan consolidar una cultura que inspire, habilite y sostenga la innovación en el HUAP, fortaleciendo la capacidad institucional para adaptarse, aprender y mejorar de manera permanente, en beneficio de pacientes, equipos de salud y la comunidad.

## IX. EJES DE LA INNOVACIÓN

Los ejes de la innovación constituyen las líneas transversales a través de las cuales se impulsará, articulará y sostendrá la innovación al interior del hospital. Estos ejes orientan el desarrollo de iniciativas, proyectos y acciones innovadoras, asegurando su alineación con la misión y visión institucional, las necesidades asistenciales y los desafíos estratégicos del hospital.

### a) Innovación Clínica y Asistencial Docente

Impulsar mejoras en la atención de salud mediante la creación, adaptación e implementación de soluciones que optimicen los procesos clínicos, fortalezcan la seguridad del paciente y potencien el rol asistencial-docente del HUAP. Este eje busca transformar los modelos de atención, integrar nuevas prácticas basadas en evidencia y promover una atención más resolutive, humanizada y de calidad.

### b) Gestión y Procesos Hospitalarios


Modernizar y optimizar la operación del hospital a través de la revisión de los procesos administrativos y de gestión, promoviendo eficiencia, sostenibilidad, mejor uso de los recursos y mejores sistemas de información y mecanismos de



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/NKENQ5-965>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: DIR
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	COMITÉ DE INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha: 01/2026 Vigencia: 5 años
	POLÍTICA DE INNOVACIÓN	Página 10 de 16

registro. Este pilar apunta a eliminar brechas operativas, mejorar la coordinación interna y fortalecer los servicios de apoyo para asegurar un funcionamiento fluido y centrado en las personas.

### **c) Capacitación y Entrenamiento Continuo**

Desarrollar capacidades institucionales para innovar, mediante formación permanente, habilidades digitales, entrenamiento técnico y gestión del cambio. Este pilar busca empoderar a funcionarios y equipos, fortalecer la cultura de innovación y asegurar que toda transformación sea comprendida, adoptada y sostenida en el tiempo.

### **d) Investigación y Transferencia de Conocimiento (I+D+i)**

Fomentar la generación, evaluación y aplicación de nuevo conocimiento a través de investigación, desarrollo e innovación. Este pilar permite diseñar, pilotear y validar soluciones basadas en evidencia, impulsar publicaciones y proyectos, y transferir aprendizajes que fortalezcan la toma de decisiones y la calidad de la atención.

### **e) Vinculación con el Ecosistema**


Promover la colaboración abierta con universidades, startups, instituciones públicas, organizaciones privadas y la comunidad, para co-crear, testear y escalar soluciones de alto valor público. Este pilar busca integrar al HUAP en el ecosistema de innovación en salud, favoreciendo el intercambio de conocimiento, el desarrollo de pilotos y la adopción de tecnologías y prácticas innovadoras.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/NKENQ5-965>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: DIR
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	COMITÉ DE INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha: 01/2026 Vigencia: 5 años
	POLÍTICA DE INNOVACIÓN	Página 11 de 16

## X. CICLO DE VIDA DE LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN

El HUAP entiende la innovación como un proceso sistemático, colaborativo y continuo, orientado a generar mejoras concretas en la atención, la gestión y la experiencia de pacientes y equipos. En coherencia con este propósito, el ciclo de vida de los proyectos de innovación se concibe como un modelo conceptual para comprender y ordenar —de manera progresiva, secuencial o iterativa según corresponda— el avance de una iniciativa, desde la identificación y exploración de problemas y oportunidades hasta su implementación y eventual escalamiento, consolidación o cierre, con el fin de reducir la incertidumbre y maximizar el aprendizaje. Este enfoque orienta el tránsito de cada iniciativa, promoviendo aprendizaje, sostenibilidad y escalabilidad.

Este capítulo cumple una función articuladora dentro de la política: aterriza los principios rectores en un camino práctico de trabajo, clarifica la gobernanza al establecer momentos de acompañamiento, evaluación y decisión, da sentido a los ejes de innovación al permitir que iniciativas diversas se gestionen bajo un mismo lenguaje, y fomenta la cultura de innovación al normalizar la experimentación responsable, la medición y el aprendizaje institucional.

La concepción de ciclos de vida no impone metodologías específicas ni reemplaza manuales, protocolos o procedimientos operativos. Su objetivo es ofrecer un lenguaje compartido, criterios transversales y estrategias metodológicas que permitan adaptar herramientas (p. ej., enfoques tradicionales, iterativos o híbridos) según la naturaleza, complejidad, riesgos y contexto de cada iniciativa, resguardando la seguridad del paciente, la continuidad operativa y el valor público.

Propósito de establecer ciclos de vida de proyectos


1. Ordenar y acompañar el desarrollo de iniciativas, facilitando su priorización, seguimiento y aprendizaje institucional.
2. Reducir incertidumbre y riesgo mediante validación temprana, experimentación responsable y decisiones progresivas basadas en evidencia.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/NKENQ5-965>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: DIR
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	COMITÉ DE INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha: 01/2026 Vigencia: 5 años
	POLÍTICA DE INNOVACIÓN	Página 12 de 16

- Fortalecer la adopción y sostenibilidad, integrando desde el diseño aspectos de gestión del cambio, interoperabilidad, ciberseguridad, uso responsable de datos, y continuidad del soporte.

### Etapas del ciclo de vida de los proyectos de innovación


Etapa	Rol del Comité de Innovación	Producto a evaluar	Resultado esperado
1° Identificación de problemas y oportunidades	Calificar la iniciativa: verificar que el problema esté bien planteado, que exista sponsor clínico-operativo, y que el desafío sea relevante y alineado a ejes y objetivos institucionales.	Ficha del problema: proceso actual a nivel simple, hipótesis de valor, sponsor y unidad participante.	“Problema formulado” y listo para ideación, o bien se devuelve con ajustes (mejor delimitación - medición).
2° Ideación y búsqueda de soluciones	Promover la búsqueda de alternativas (proceso - tecnología – compra – adaptación - desarrollo) y que se diseñe una ruta hacia un producto mínimo viable (MVP).	Opciones evaluadas (2–3), bosquejo de solución y flujo, definición preliminar de MVP/piloto, riesgos y supuestos principales.	Selección de alternativas y definición de “qué se va a probar primero”.
3° Priorización según criterios	Priorización a través de criterios comunes; evitar duplicidades; definir si entra a portafolio y en qué prioridad. Asegurar que quede explícito el alcance mínimo y criterios de éxito.	Matriz de priorización (impacto – urgencia - factibilidad – riesgo - alineación), definición del MVP y métricas, estimación de recursos.	Decisión de portafolio: avanzar hacia el desarrollo y adopción, quedar en backlog, o no continuar (con justificación).
4° Desarrollo o adopción de soluciones	Resguardar estándares y condiciones habilitantes: interoperabilidad, ciberseguridad, privacidad y gobernanza del proyecto. Asegurar construcción - adopción por incrementos con foco en MVP.	Entregables, responsables, plan de trabajo, requisitos no funcionales mínimos (seguridad, disponibilidad, trazabilidad), plan de integración y datos, plan de gestión de cambios.	“Desarrollo listo para validar en terreno”: solución en versión MVP con condiciones mínimas de operación segura.
5° Validación e implementación gradual (MVP, pruebas y marcha blanca)	Validación progresiva y acompañar el despliegue controlado: pruebas técnicas y clínicas en escenarios reales, piloto ampliado por unidades. Resguardar continuidad asistencial y plan de	Plan de pruebas (funcional, integración, seguridad) + criterios de aceptación; feedback de usuarios - usabilidad; plan de roll out; capacitación y soporte; monitoreo de incidentes y	Dictamen técnico– operativo: iterar, ampliar marcha blanca, pausar por riesgos, o quedar en condición de evaluación final para escalar.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/NKENQ5-965>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: DIR
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	COMITÉ DE INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha: 01/2026 Vigencia: 5 años
	POLÍTICA DE INNOVACIÓN	Página 13 de 16

	contingencia/rollback.	plan de reversa.	
6° Evaluación y escalamiento	Proponer el destino: escalar, replicar, consolidar con mejoras, o cerrar. Asegura documentación de lecciones aprendidas y actualización del portafolio (memoria institucional).	Informe de evaluación (métricas vs. criterios), análisis de adopción y sostenibilidad, riesgos residuales, costo total de propiedad (si aplica), lecciones aprendidas.	Resolución final y plan: escalamiento institucional, réplica, mejora continua, o cierre formal.
7° Seguimiento y evaluación a los 3 meses	Revisar que el impacto se mantenga, detectar efectos no intencionados, evaluar carga operativa y soporte, y decidir ajustes de estabilización o evolución.	Tablero comparativo línea base vs. 3 meses (KPIs clínicos – operativos - experiencia); métricas de adopción (uso real, cobertura por turnos/unidades)	Confirmación de institucionalización (o plan correctivo), ajustes priorizados, y cierre de “fase de estabilización” con continuidad de mejora.

## XI. CONCLUSIÓN

La innovación en la Posta Central no nace desde la comodidad sino desde la urgencia real que se vive todos los días en sus pasillos, box y unidades. Nace del encuentro permanente con la presión asistencial, la complejidad clínica, las dificultades financieras y el compromiso profundo de equipos que, aun en contextos adversos, buscan hacer mejor su trabajo. Esta política reconoce esa realidad y asume que innovar no es hacer más cosas, sino hacerlas de manera distinta, con sentido, con foco en las personas y con la convicción de que es posible mejorar la atención pública sin perder humanidad.


Este marco textual expresa, además, un compromiso institucional explícito con la innovación como una responsabilidad compartida y sostenida en el tiempo. La dirección, las subdirecciones, el comité de innovación y los equipos del hospital asumen el desafío de promover una cultura que valore el aprendizaje, la experimentación responsable y el uso estratégico de la tecnología, resguardando siempre la ética, la seguridad del paciente y sus datos, la equidad y el valor público. La innovación deja así de depender de esfuerzos aislados y se integra a la gestión y al quehacer cotidiano del Hospital.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/NKENQ5-965>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: DIR
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	COMITÉ DE INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha: 01/2026 Vigencia: 5 años
	POLÍTICA DE INNOVACIÓN	Página 14 de 16

Finalmente, esta política constituye una invitación abierta a trabajar colaborativamente, tanto al interior del hospital como con el ecosistema externo, reconociendo que las mejores soluciones nacen del encuentro entre distintas miradas, disciplinas y experiencias. Al mismo tiempo, asume que la innovación es un proceso dinámico, por lo que esta política deberá ser revisada y actualizada periódicamente, de modo de mantenerse vigente y alineada con los cambios del entorno sanitario, tecnológico y social. De esta forma, el HUAP reafirma su vocación histórica de servicio público, proyectándose hacia el futuro con responsabilidad, convicción y sentido humano.

## XII. DISTRIBUCIÓN

- Dirección
- Subdirección de Gestión Clínica
- Subdirección de Gestión del Cuidado
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
- Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera
- Comité de Innovación HUAP
- Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente

## XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS


- CENS (2024). *Guía de Buenas Prácticas y recomendaciones para innovar en salud: El camino para comenzar el cambio*. [https://cens.cl/wp-content/uploads/2024/04/CENS-Guia-de-buenas-practicas-y-recomendaciones-para-innovar-en-salud\\_compressed.pdf](https://cens.cl/wp-content/uploads/2024/04/CENS-Guia-de-buenas-practicas-y-recomendaciones-para-innovar-en-salud_compressed.pdf)
- Comité de Innovación Servicio de Salud Talcahuano (2021). *Política de Innovación: Memoria de implementación del proceso*. <https://sstalcahuano.cl/wp-content/uploads/2023/11/Memoria-Politica-de-Innovacion-SS-Talcahuano.pdf>
- Hospital de Urgencia Asistencia Pública (2024). *Planificación Estratégica HUAP 2024–2027*. [https://huap.redsalud.gob.cl/wrdprss\\_minsal/wp-content/uploads/2025/02/PE-RESOLUCION.pdf](https://huap.redsalud.gob.cl/wrdprss_minsal/wp-content/uploads/2025/02/PE-RESOLUCION.pdf)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/NKENQ5-965>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: DIR
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	COMITÉ DE INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha: 01/2026 Vigencia: 5 años
	POLÍTICA DE INNOVACIÓN	Página 15 de 16

- Hospital Dra. Eloísa Díaz de la Florida (2025). *La Ruta de la Innovación en Salud Pública: Experiencia del Hospital Dra. Eloísa Díaz.* <https://www.hospitallaflorida.cl/wp-content/uploads/2025/05/maqueta-ruta-innovacion-final-paginas.pdf>
- Laboratorio de Gobierno (s.f). *Sitio web oficial del Laboratorio de Gobierno.* <https://www.lab.gob.cl/>
- Servicio de Salud Metropolitano Oriente (2024). *Política de Innovación.* <https://innovacion.saludorient.cl/recursos-y-descargas>

#### Elaborado por:

1. Susana Avendaño Durán, Unidad de Tecnologías de la Información.
2. Evelyn Cáceres Burrows, Unidad de Participación Ciudadana.
3. Leyla Chaban Carrasco, Unidad de Epidemiología Clínica.
4. Paula Donoso Stuardo, Departamento de Formación, Investigación y Docencia.
5. Andrés Gálvez González, Unidad de Proyectos.
6. Álvaro López Acevedo, Unidad de Tecnologías de la Información.
7. Arturo Moya González, Unidad de Desarrollo Tecnológico.
8. Tania Salinas Gómez. Subdirección de Gestión del Cuidado.
9. Soledad Urrutia Gutiérrez. Unidad de Epidemiología Clínica.
10. Fabián Vásquez Valeria, Unidad de Hospitalización Domiciliaria.
11. Rodrigo Vera García, Unidad de Investigación.

#### Revisado por:


1. Dr. Jorge Ibáñez Parga, Subdirector de Gestión Clínica
2. Christian Echeverría Aburto, Subdirector Administrativo y Financiero
3. TM. Camila Benítez Ugarte, Profesional Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/NKENQ5-965>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código: DIR
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	COMITÉ DE INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	Fecha: 01/2026 Vigencia: 5 años
	POLÍTICA DE INNOVACIÓN	Página 16 de 16



Firmado por:  
Camila Andrea Benítez Ugarte  
Profesional Unidad Calidad y  
Seguridad del Paciente  
Fecha: 09-01-2026 15:12 CLT  
Hospital de Urgencia Asistencia  
Pública Dr. Alejandro del Río



Firmado por:  
Christian Irving Echeverría Aburto  
Subdirector Gestión Administrativa y  
Financiera  
Fecha: 09-01-2026 17:07 CLT  
Hospital de Urgencia Asistencia  
Pública Dr. Alejandro del Río



Firmado por:  
Jorge Arturo Ibáñez Parga  
Subdirector de Gestión Clínica  
Fecha: 12-01-2026 16:51 CLT  
Hospital de Urgencia Asistencia  
Pública Dr. Alejandro del Río



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/NKENQ5-965>

**II. TÉNGASE PRESENTE** la vigencia de esta política a contar de la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

**III. ESTABLÉCESE** que la señalada “*Política de innovación*”, debe ser el que se tenga en consideración a contar de la fecha de su entrada en vigencia.

**IV. DÉJESE SIN EFECTO** toda normativa interna que diga relación con la materia de esta política.

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Dirección.
2. Subdirección de Gestión Clínica.
3. Subdirección de Gestión del Cuidado.
4. Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.
5. Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera.
6. Comité de Innovación HUAP.
7. Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.
8. Asesoría Jurídica.
9. Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/NKENQ5-965>